



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-035-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala *"(...) Actividades de gestión educativa.- Las actividades de gestión educativa son: (...) o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable (...)";*

Que, mediante Memorando Nro. MINTEL-DALON-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)";*

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 4 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, determina: *"(...) Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...)";*

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma: (...)";*

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: *"Personal del laboratorio de docencia e investigación. El laboratorio deberá contar con: a. El jefe de laboratorio (...). a. El jefe de laboratorio será propuesto por el director del departamento o centro de investigación al que pertenece, a través de una terna que será remitida al vicerrectorado correspondiente, y posteriormente será designado por el Rector, mediante orden de rectorado. (...)."*;

Que, a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)."*;

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-O de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que, a través de Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2025-107 de 07 de agosto de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: *"(...) Art. 2.- Aprobar la regularización de los (20) laboratorios de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE tanto en la matriz como en la sede Latacunga y Centros (CENCINAT) de acuerdo al siguiente detalle: (...)."*; donde se incluye al Laboratorio de Investigación y Producción de Software del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga;

Que, con Informe Nro. DCCO-SL- 2025-223 de 4 de diciembre del 2025, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga; previa exposición de motivos concluye: *"(...) 1. El Departamento de Ciencias de la Computación Sede Latacunga a fin de asegurar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de las actividades académicas, prácticas y de apoyo a la docencia, requiere la designación del Jefe de Laboratorio de Investigación y Producción de Software, a través de la respectiva Orden de Rectorado. 2. La Dirección de Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga, ha presentado la terna para Jefe de Laboratorio de Investigación y Producción de Software del Departamento, donde se ha respetado el principio de alternabilidad. 3. Los docentes propuestos para Jefe de Laboratorio de Investigación y Producción de Software del Departamento tienen dedicación a tiempo completo, pertenecen al Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga y cumplen con los requisitos establecidos reglamentariamente. (...)."* A su vez recomienda: *"(...) 1. Realizar los trámites ante las autoridades pertinentes, a fin de que se designe mediante Orden de Rectorado al Jefe de Laboratorio de Investigación y Producción de Software del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga. 2. Se recomienda se asigne al primero de la terna para la designación por primera vez de la función mediante Orden de Rectorado como Jefe de Laboratorio de Investigación y Producción de Software. (...)."*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-SL-THUM-2025-1485-M de 17 de noviembre de 2025, el Especialista de Talento Humano, Sede Latacunga, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Jefe de Laboratorio de Investigación y Producción de Software del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga;

Que, a través de Memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2026-0101-M de 12 de enero de 2026, la Directora de la Sede Latacunga solicita al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología: *"(...) se digne tomar conocimiento, y disponer a quien corresponda, realice el análisis respectivo y se digne gestionar ante la máxima autoridad la designación concerniente, mediante la Orden de Rectorado, conforme lo establece el artículo 50, literal 1) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE codificado. (...)."*;

Que, con Memorando Nro. ESPE-VII-2026-0048-M de 13 de enero de 2026, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en relación a la designación del Jefe de Laboratorio de Investigación y Producción de Software del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga, solicita al Vicerrector Académico General: *"(...) se digne disponer a quien corresponda, realice a través de Orden de Rectorado, el trámite de designación pertinente (...)."*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0100-M de 16 de enero de 2026, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación del Jefe de Laboratorio de Investigación y Producción de Software del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando la recomendación en el informe que adjunta, sugiere designar al Ing. Edwin Oswaldo Chasiquiza Molina, Magíster;

Que, con fecha 19 de enero de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0100-M, se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva orden de rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir al Ing. Edwin Oswaldo Chasiquiza Molina, Magíster; cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Jefe de Laboratorio de Investigación y Producción de Software del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga, y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **10 de febrero de 2026** al Ing. Edwin Oswaldo Chasiquiza Molina, Magíster, como Jefe de Laboratorio de Investigación y Producción de Software del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga.

Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Jefe de Laboratorio de Investigación y Producción de Software del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga (entrante); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Directora de la Unidad de Talento Humano, Encargada. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 09 días del mes de febrero de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado